



**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 09

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

**QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE SONORA, AL MONUMENTO A JESÚS GARCÍA CORONA QUE CONTIENE LA TUMBA CON LOS RESTOS DEL HÉROE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCÍA, SONORA.**

**ARTÍCULO 1.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, declara Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, el Monumento a Jesús García Corona que contiene la tumba con los restos del héroe, el cual cuenta con una superficie de nueve metros cuadrados con tres metros lineales por cada lado, y se localiza en la plaza principal del municipio de Nacozari de García, Sonora, mismo monumento que tiene las colindancias y demarcaciones que señalan los planos y demás documentos que integran el anexo 1 del presente Decreto, para los efectos del artículo 49 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 2.-** El Monumento a Jesús García Corona que contiene la tumba con los restos del héroe, no podrá ser destruido, modificado ni reubicado. Sin embargo, con el propósito de protegerlo y preservar su integridad, podrá ser sujeto a obras de conservación y restauración de acuerdo a las necesidades que le demande su misma naturaleza estética y estructural. Las obras de conservación y restauración se sujetarán a la opinión y valoración de expertos en la materia con la previa autorización de la autoridad correspondiente, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción, demolición o desarrollo urbano que se realicen en las áreas colindantes al monumento de conformidad con lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 55 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora y demás legislación aplicable.

**ARTÍCULO 3.-** El Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora vigilarán el cumplimiento de lo ordenado por este decreto y realizarán acciones coordinadas, orientadas a proteger y conservar el Monumento a Jesús García Corona que contiene la tumba con los restos del héroe, así como fortalecer y difundir su historia y legado cultural, en términos de lo que marca la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Inscríbase en el Catálogo Cultural del Estado de Sonora y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 21 de octubre de 2021. **C. JACOBO MENDOZA RUIZ, DIPUTADO PRESIDENTE, RÚBRICA.- C. FERMÍN TRUJILLO FUENTES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- C. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinticinco días de octubre del año dos mil veintiuno.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- ALVARO BRACAMONTE SIERRA.- RÚBRICA.**

Publicación electrónica  
sin validez oficial